2022 - Año de la memoria en homenaje a trabajodores y trabajadoras esenciales y a fallecides and the vice of the end of COVE 15". Lep 8" 3/73-A.

342

PROVINCIA DEL CHACO PODER EJECUTIVO

0 2 MAR 2022

VISTO:

La actuación simple Nº E23-2019-12560-A-; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se propicia la designación en carácter provisorio y subrogante, del agente Gabriel Eduardo Boczar, DNi Nº 26.489.824, como responsable a cargo del Departamento de Energías Renovables de la jurisdicción 23-Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura:

Que previo a la actual designación, corresponde reconocer los servicios prestados por el agente Eoczar, en carácter provisorio y subrogante, como responsable a cargo del Departamento Fuentes No Renovables, según Resolución Nº 211/15- ex Subsecretaría de Energía desde el 18 de octubre de 2016 y hasta el 26 de septiembre de 2019, y como responsable del Departamento de Energías No Renovables, según Resolución Nº 1427/19- ex Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, desde el 26 de septiembre de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2020;

Que la subrogancia propuesta se encuadra en las prescripciones establecidas en el Decreto Nº 1441/93-t.v.- y requerirá el refrende en acuerdo general de ministros;

Que atento al cúmulo de tareas existentes en el citado Departamento y a la complejidad de las funciones que se desarrollan en el mismo, deberá establecerse que a partir del 18 de octubre de 2016 y mientras ejerza las funciones como Jefe subrogante del Departamento Energías No Renovables, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley Nº 196-A, que percibe el agente Gabriel Eduardo Boczar, DNI Nº 26.489.824, será calculada y liquidada en base al sueldo básico del cargo subrogado, mientras dure tal condición;

Que la Bonificación por Dedicación implica para el agente aludido, el cumplimiento de tareas de prolongación de jornada superior a la normal, en los días inhábiles y/o en horario nocturno, en función de las necesidades de servicio, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna

Que asimismo, deberán calcularse y liquidarse en base al sueldo básico del cargo subrogado, mientras dure esa posición, las Bonificaciones por Título y por Incompatibilidad Parcial por Título que percibe actualmente el agente Boczar;

Que han tomado intervención la Dirección de Planificación Organizacional, la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria, y la

FOTOCOPIN FIEL DEL OFICINAL

Deción, Cont. Subsecretaria Legai y icanica,

 $\mathfrak{P}_{\mathcal{F}_{2}}$

Prof. Kan

Stro de Planifica nomía e Infraestruc rovincia del Chac

OF. LINERAS CACIÓN, CULTIBRA, CIA Y TECN**OLOGÍ**

JUAN MANUEL CHAPO listro de Gobierno y Trabajo

Provincia del Chaco

Drs. DESPIA B. ZALAZAR Ministra de Seguridad y Justicia Provincia del Chaco

Drd MARIA PIACHIACOHO CAVANDIa. Carolina P. Centeno Desarrollo Social PROVINCIA DEL CHACO

Provincia del Chaco

PROVINCIA DEL CHACO PODER EJECUTIVO

Dirección General de Recursos Humanos;

Que por lo expuesto corresponde el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO DECRETA:

Artículo 1º: Reconócense los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante, al agente Gabriel Eduardo Boczar, DNI Nº 26 489.824, como responsable a cargo del Departamento Fuentes No Renovables, según Resolución Nº 211/15- ex Subsecretaría de Energía, desde el 18 de octubre de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016; 1 de enero de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2017; 1 de enero de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018; y desde el 1 de enero de 2019 y hasta el 26 de septiembre de 2019; y como responsable del Departamento de Energías No Renovables, según Resolución Nº 1427/19, desde el 26 de septiembre de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019, y desde el 1 de enero de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020, en el cargo de la categoría 3 - personal administrativo y técnico - apartado b) - CEIC Nº 1015-00 - Jefe Departamento- programa 23- Infraestructura Energética- actividad específica 01-Dirección y Coordinación- CUOF N° 88- Departamento de Energías Renovables DPPESE- jurisdicción 23- Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura.

Artículo 2º: Desígnase en carácter provisorio y subrogante a partir del 01 de enero de 2021 y hasta tanto se disponga lo contrario, al agente Gabriel Eduardo Boczar, DNI Nº 26.489.824, en el cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado b)- CEIC Nº 1015-00- Jefe Departamento, quien cumple con las acciones aprobadas por Decreto Nº 975/2020, en el programa 23- Infraestructura Energética- actividad específica 01- Dirección y Coordinación- CUOF Nº 88- Departamento Energías Renovables- DPPESE- jurisdicción 23- Ministerio de Planificación, Economía e infraestructura.

Artículo 3º: Establécese que a partir del 18 de octubre de 2016 y mientras ejerza las funciones como Jefe subrogante del Departamento Energías No Renovables, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley Nº 196-A, que percibe el agente Gabriel Eduardo Boczar, DNI Nº 26.489.824, será calculada y liquidada en base al sueldo básico del cargo subrogado, mientras dure tal condición.

Artículo 4º: Establecese que la Bonificación por Dedicación otorgada implica para el agente beneficiario, el cumplimiento de tareas en prolongación de jornada superior a la

Alc. Cantiago A. Perez Fons Ministro de Planificación, Economia e Intraesti úctura Provincia del Chaco

ra de Desayrollo Social

Previncia del Chaco

ES FOTOCOAIA FIEL DE ORIGINAL

DIRECTORA
Deción, Contralor y Normatización
Subsecretaria Legal y Tecnica

Prof. Ramona Beatits R

Dr. JUAN MANUEL CHAPO Ministre de Gobierno y Trabajo Provincia del Chaco

bra. GLORIA B. ZALAZAR Inistra de Seguridad y Justicia

Provincia del Chaco

MARÍAPÍA CHACOMIO CAVANA

Dra Caroline P. Centeno Ministra de Salud Pública PROVINCIA DEL CHACO TRO DE EDUCACIÓN, CULTURA,

CIENCIA Y TECNOLOGÍA

PROVINCIA DEL CHACO

PROVINCIA DEL CHACO PODER EJECUTIVO

normal, en días inhábiles y/o en horario nocturno, en función de las necesidades de servicio, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna.

Artículo 5º: Establécese que a partir del 18 de octubre de 2016 y mientras dure la subrogancia dispuesta, la Bonificación por Título Universitario, según Ley Nº 2277-A y Decreto reglamentario 847/15, otorgado por Resolución N°122/16, y la Bonificación por Incompatibilidad Parcial de Título correspondiente al sesenta por ciento (60%), conforme con lo establecido en el Artículo 3º- inciso a) Lev Nº 1588-A, otorgado por Resolución Nº 975/13-, que percibe el agente Gabriel Eduardo Boczar, DNI Nº 26.489.824, deberán calcularse y liquidarse en base al cargo subrogado de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado b)- CEIC Nº 1015-00- Jefe Departamento (Energías Renovables), mientras dure tal posición.

Artículo 6º: Autorízase a la Dirección Unidad de Recursos Humanos a liquidar y a la Dirección de Administración a abonar, ambas de la jurisdicción 23- Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura, al agente Gabriel Eduardo Boczar, DNI Nº 26.489.824, la diferencia remunerativa existente entre el cargo de revista de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado c)- CEIC Nº 1018-00profesional 5- grupo 5, y el cargo subrogado de la categoría 3 - personal administrativo y técnico- apartado b)- CEIC Nº 1015-00- Jefe Departamento- programa 23-Infraestructura Energética- actividad específica 01- Dirección y Coordinación- CUOF Nº 88- Departamento Energías Renovables- jurisdicción 23- del Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura, por haberse cumplido el plazo establecido en el Artículo 5° del Decreto Nº 1441/93.-t.v.-, asimismo las diferencias remunerativas generadas en las Bonificaciones por Dedicación, Título Profesional y por Incompatibilidad Parcial de Título, según el Artículo 5° del Decreto 1441/93 -t.v.-, las que continuará percibiendo en su cargo de revista una vez concluida la vigencia de la subrogancia ordenada.

Artículo 7º: La subrogancia dispuesta se encuadra en las prescripciones establecidas en el Decreto Nº 1441/93.-t.v.-y será refrendada en acuerdo general de ministros.

Artículo 8°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 23-Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura, de acuerdo con la naturaleza del mismo.

Artículo 9°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese. ES FOTOGOPIA KINAL **DECRETO N°** Action Continues de jorge milton-capitanice tro de Planificació Gobernador omia e Infraestruc**j**ura Provincia del Chaco ovincia del Chažo OF HAN MANUEL CHAPO Ministro de Gobierno y Trabajo Provincia del Chaco LINERAS PROF. A ED CARION CULTURE MINISTRO A Y TECNOLOGÍA CIEN CIA DEL CHACO Dra. Carolina P. Centeno Dra DIN GLORIA BYZALAZAR TA CHIACCHIO CAVANA Ministra de Salyro Pública Ministra de Desarrollo Social

SEL CHACO

Provincia del Chaco

Ministra de Seguridad y Justicia

Provincia del Chaco